



**Nombre de alumno: Gómez Santiago  
José Fernando.**

**Nombre del profesor: Hernández López  
Gladis Adilene.**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico  
evolución histórica del juicio de amparo.**

**Materia: Derecho de amparo.**

**Grado: 8°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de Enero de 2021.

# EVOLUCION HISTORICA DEL JUICIO DE AMPARO

Constitución de Yucatán de 1840.

El nacimiento del amparo en México se ha situado siempre en la Constitución de Yucatán.

En las constituciones federales previas se vislumbraban intentos de establecer una figura similar a lo que conocemos hoy en día como los medios de control constitucional o de la constitucionalidad de los actos de las autoridades.

Acta de reformas de 1847.

El juicio de amparo tiene su nacimiento formal en el derecho positivo.

Don Mariano Otero, quien conformaba la Comisión de Constitución y cuyas aportaciones están impresas de manera clara y contundente en lo que se conoce como el voto particular del 5 de abril de 1847.

Constitución federal De 1857.

Se consolida el amparo en nuestro orden constitucional.

La Comisión del Congreso Constituyente de 1856-57 que lo elaboro y de la que formó parte don Poncio Arriaga, enfoca una justificada y severa crítica contra el régimen político de tutela constitucional

El Juicio de amparo se plasma en los artículos 101 y 102.

Constitución federal de 1917.

El juicio de amparo se consolida en artículos 103 y 107 de la constitución.

Artículo 103.

dejó clara la procedencia del amparo, al determinar que los tribunales federales resolverán las controversias que se susciten por leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales

Artículo 107.

Nos establece reglas que son por demás exhaustivas Y que deberían dejarse para leyes secundarias.

El juicio se seguirá a instancia de parte agraviada. Las sentencias no tendrán efectos generales. En los juicios civiles o penales el amparo procederá contra las sentencias definitivas. Se podrá suplir la deficiencia de la queja en los juicios penales.

Control de la constitucionalidad a través del juicio de amparo y sus clasificaciones.

El amparo es un sistema de defensa de la Constitución y de los derechos humanos de tipo jurisdiccional que se tramita en forma de juicio ante el Poder Judicial Federal, cuya finalidad es declarar la nulidad del acto que se reclama y la reposición del quejoso en el goce del derecho vulnerado.

Clasificaciones de los sistemas de control constitucional

- Según la naturaleza del órgano encargado del control constitucional.
- Conforme al número de órganos que lo ejercen.
- Por la orientación de la interpretación constitucional que requieren

Control de legalidad.

Su aparición se encuentra estrechamente relacionada con la centralización del poder en el estado, su consecuente reivindicación del monopolio de la producción legislativa y la necesidad de hacer efectivo el mandato de las leyes.

El control de legalidad en México tuvo sus primeras expresiones a mediados del siglo XIX con la instauración de tribunales de casación en diversas entidades federativas.

El juicio de amparo toma fuerza como medio de control de legalidad, gracias a su condición intrínseca como medio de control de constitucionalidad.

Control de constitucionalidad por órgano jurisdiccional

El control constitucional por Órganos político y jurisdiccional, conforme al órgano encargado del control constitucional. Encontramos estos 2 sistemas.

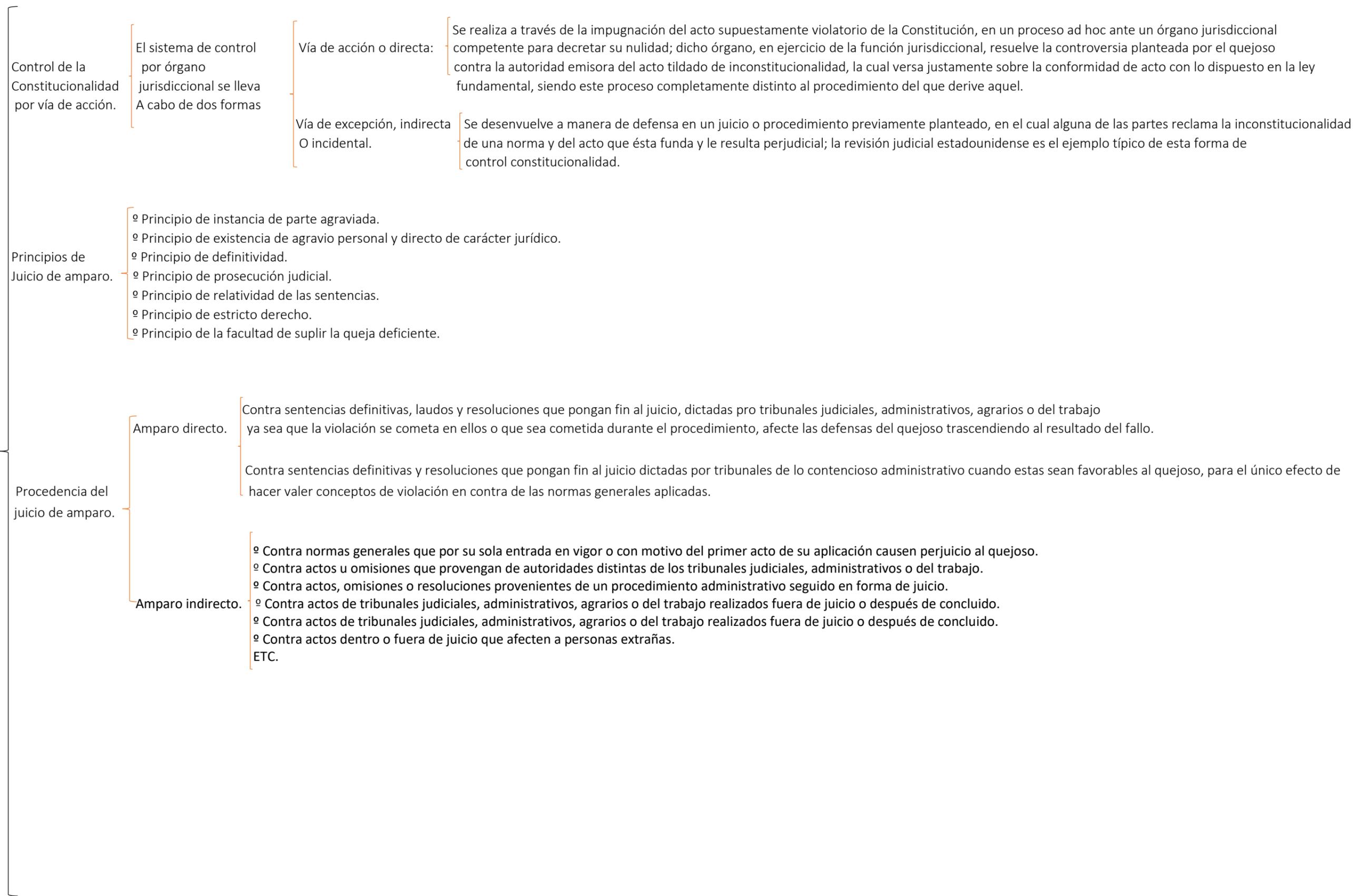
Control constitucional por órgano político.

- La tutela del orden constitucional se encomienda a alguno de los tres poderes políticos tradicionales.
- La denuncia de inconstitucionalidad compete a un órgano estatal.
- Ante el órgano de control no se realiza un procedimiento contencioso.
- Las declaraciones de inconstitucionalidad emitidas tienen efectos generales.

Ahora en el sistema jurisdiccional

- Esta legitimado para iniciar el procedimiento correspondiente, el gobernado, a quien perjudica el acto tildado de inconstitucional.
- Se encomienda a un órgano judicial con competencia expresa para determinar la constitucionalidad de diversos actos.
- Ante el órgano jurisdiccional se lleva a cabo un autentico procedimiento contencioso cuya litis versa sobre la inconstitucionalidad.
- Los efectos de la resolución dictada en el son relativos.

# EVOLUCION HISTORICA DEL JUICO DE AMPARO.



Linkografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/6732926dab2763707361ff888abbd922.pdf>